

---

**Informe Técnico (R. Pesq.) N° 001-2015**

---

**INCORPORA ORGANIZACIONES RAE POR  
ORGANIZACIÓN EN LA PESQUERÍA  
ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN EN LA  
VIII REGION CENTRO Y SUR, 2015-2017**

Valparaíso, Enero de 2015



*Distribución:*

- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Departamento de Pesquerías, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

## 1. Objetivo

El objetivo del presente informe es proveer los antecedentes necesarios que permitan incorporar organizaciones al RAE vigente en las zonas Centro y Sur de la VIII Región.

## 2. Antecedentes

En la pesquería artesanal de merluza común de las Regiones IV, V, VI, VII y VIII se encuentra vigente un RAE indefinido por área (RAE-Area) (D. Ex. N° 154 y N° 366 ambos de 2003). Esto implica que una vez asignada la cuota artesanal de merluza común a cada Región, se debe asignar la cuota regional a cada una de las zonas de la Región definidas en el RAE-Area. En lo particular, la VIII Región presenta tres áreas (Norte, Centro y Sur), en donde cada embarcación con RPA en merluza común esta asociada a una de estas áreas.

En las zonas Norte, Centro y Sur de la VIII Región se encuentran vigentes RAE por organización hasta el 31 de diciembre de 2017, según lo establecido en el D. Ex. N° 1035 de 2014.

## 3. Aspectos normativos y administrativos

De acuerdo al Artículo 11 D.S. N° 296 de 2004 y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, una organización que no habiéndose manifestado a favor del RAE, podrá adscribirse al mismo mientras el RAE este en consulta en el Consejo Zonal de Pesca, adoptando los criterios de estimación de coeficientes de participación ya acordados y adjuntando los antecedentes y requisitos generales.

Al final del período de consulta del informe técnico RPESQ N° 265 de 2014 en el CZP de la VIII región, se adscribieron al RAE por organización de la zona VIII Centro una organización y al RAE por organización de la zona VIII Sur otra organización, según lo informado por la Dirección Zonal de Pesca VIII Región a través del Memorándum DZP Bio Bio N° 379 de 2014. Las organizaciones que se adscriben al RAE se detallan en las siguientes Tablas (C.I. DZP Bio Bio N° 946 de 2014 y N° 944 de 2014):

<b>VIII Centro</b>	
Organización	R.S.U./R.A.G.
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106

<b>VIII Sur</b>	
Organización	R.S.U./R.A.G.
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051

Las embarcaciones que componen cada una de las organizaciones que se adscriben al RAE por organizaciones tanto para la zona VIII Centro como para la zona VIII Sur, se detallan en Anexo.

Los antecedentes entregados por las organizaciones indicadas previamente dan cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, por lo que los RAE por organización para las zonas centro y sur de la VIII Región quedan respectivamente conformados por las siguientes organizaciones, incorporando aquellas detalladas en el informe técnico RPESQ N° 265 de 2014 y en el Memorandú Técnico RPESQ N° 278 de 2014:

<b>VIII Centro</b>	
Organización	R.S.U./R.A.G.
S.T.I. armadores y pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de caleta Lo Rojas SITRAL	80.70.322
Sindicato pescadores artesanales buzos mariscadores y actividades conexas Puerto de Coronel-Lo Rojas SIPARBUMAR	80.70.183
S.T.I. tripulantes y ramos afines de la pesca artesanal (Coronel)	80.70.398
S.T.I. pescadores artesanales caleta Lo Rojas	80.70.287
A.G. de pescadores artesanales de Coronel	5-8
S. independiente pequeños armadores y pescadores artesanales de cerco y otras actividades afines de Coronel y Lota	80.70.373
S.T.I. pescadores armadores y ramos afines de la pesca artesanal de Coronel	80.70.271
AG de productores pelágicos, armadores artesanales de la Comuna de Coronel VIII Región ARPESCA	447-8
STI pescadores artesanales merluceros y afines de Caleta Lo Rojas	08.07.0227
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106

<b>VIII Sur</b>	
Organización	R.S.U./R.A.G.
S.T.I. de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la caleta de Quidico	80.40.032
S.T.I. de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de Tirua	81.30.007
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051

#### 4. Recomendaciones

Considerando que existe interés de las organizaciones de las Zonas VIII Centro y VIII Sur, individualizadas precedentemente, de incorporarse al RAE por organización de merluza común respectivo, se recomienda modificar el D. Ex. N° 1035 de 2014 en el sentido de incorporar las siguientes organizaciones al RAE por organización según la zona:

<b>VIII Centro</b>	
Organización	R.S.U./R.A.G.
STI pescadores artesanales lancharos acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106

<b>VIII Sur</b>	
Organización	R.S.U./R.A.G.
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051

Las embarcaciones por organización se encuentran detalladas en anexo.

## ANEXO EMBARCACIONES POR ORGANIZACION

### ZONA VIII CENTRO

ORGANIZACIÓN	N°	EMBARCACIÓN	RPA
STI pescadores artesanales lanjeros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo RSU 8070106	1	DIEGO BENJAMIN	956818
	2	MARIA I	956972
	3	HUMBERTITO I	957706
	4	HENRY	959046
	5	ALEXANDER II	961155
	6	JOHANA I	961324

### ZONA VIII SUR

ORGANIZACIÓN	N°	EMBARCACIÓN	RPA
Sindicato de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico RSU 8130051	1	VALENTINA	902217
	2	LA PATRICIA	955616
	3	BARTOLOME II	956579